



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
Romangordo
CÁCERES

BASES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION, EN REGIMEN LABORAL, DE UN /A TRABAJADOR /A CON LA CATEGORIA DE ATS. /DUE, PARA LA REALIZACION DE LAS TAREAS PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES "PABLO NARANJO" DE ROMANGORDO.-

I.- OBJETO

1.- El objeto de las presentes bases es regular el Concurso -Oposición para la selección y contratación de un /a trabajador /a, con la categoría de ATS. /DUE., para la realización de las siguientes actividades en la Residencia de Mayores "Pablo Naranjo", de propiedad municipal:

Vigilar y atender a los residentes, sus necesidades generales humanas y sanitarias, especialmente en el momento en que éstos necesiten de sus servicios.

Preparar y administrar los medicamentos según prescripciones facultativas, específicamente los tratamientos.

Tomar la presión sanguínea, el pulso y la temperatura.

Colaborar con los Médicos preparando el material y medicamentos que hayan de ser utilizados.

Ordenar las historias clínicas, anotar los datos relacionados con la propia función que deba figurar.

Atender al residente encamado por enfermedad, efectuando los cambios posturales prescritos, controlando el servicio de comidas a los enfermos y suministrando directamente a aquellos pacientes que dicha alimentación requiera instrumentalización (sonda naso gástrica, sonda gástrica, etc.)

Controlar la higiene personal de los residentes y también los medicamentos y alimentos que éstos tengan en las habitaciones.

Atender las necesidades sanitarias que tenga el personal que trabaja en el Centro y sean de su competencia.

Colaborar con los/as Fisioterapeutas en las actividades, el nivel de calificación de las cuales sean compatibles con su titulación de ATS /DUE, cuando sus funciones específicas lo permitan.

Realizar los pedidos de farmacia, analítica y radiografía en aquellos Centros donde no exista Especialista

Vigilar y tener cuidado de la ejecución de las actividades de tipo físico recibida por el Médico, observando las incidencias que puedan presentarse durante su realización.

En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica, y que tengan relación con lo señalado anteriormente.

2.- La categoría del trabajador, será la de ATS. /DUE. y su contratación se regulará por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores. La duración del contrato será de DOCE

MESES, prorrogables por idéntico periodo de tiempo. Las retribuciones fijadas, son de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.295,28 Euros) BRUTOS MENSUALES, mas dos pagas extraordinarias por importe de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENT (1.281,55 Euros) a abonar los meses de Junio y Diciembre.

II.- CONDICIONES DE LOS /LAS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso -Oposición, será necesario:

- Ser español /a o ciudadano /a de la C.E.E. o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.

- Ser mayor de 16 años, en la fecha de aprobación de las presentes bases.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas correspondientes.

- No haber sido separado /a, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No estar incurso /a en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

- Los nacionales de los demás Estados, a que hace referencia el apartado a), deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de origen, el acceso a la función pública.

Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

- Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Enfermería, debidamente homologado.

- Estar en posesión del Permiso de Conducir, Clase B-1

III.- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso -Oposición, cuyo modelo figura en el ANEXO I a ésta, dirigidas a la Sra. Alcaldesa -Presidenta del Ayuntamiento de Romangordo, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, durante el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación, originales o fotocopias debidamente compulsadas:

- Documento Nacional de Identidad o equivalente.

- Certificación del S.E.X.P.E. acreditativa de su situación laboral.

- Declaración jurada del /de la solicitante en la que conste que no padece enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado /a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado /a para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso /a en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente (según modelo que figura en el **ANEXO II** a éstas).

- Vida laboral.

- Documentación a que hace referencia la letra f), de la Base II.

- Diploma acreditativo de la titulación exigida en la convocatoria o Certificado acreditativo de la misma.

La titulación exigida para participar en el procedimiento no se valorará en la fase de Concurso.

- Permiso de Conducir, Clase B-1
- Documentación que acredite los méritos alegados, conforme a la base 6ª de la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, dictará Resolución declarando aprobada la lista de los /las aspirantes admitidos /as y excluidos /as al Concurso-oposición que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 68 de la citada Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo, se concede a los /las aspirantes excluidos.

Asimismo se publicará la composición del Tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la calificación de los méritos alegados y la celebración de la fase de oposición.

IV.- TRIBUNAL CALIFICADOR (COMISION DE SELECCION).

El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Titular Dª ANA MORCUENDE MARTINEZ, Administrativo de Administración Local; Suplente: D. MANUEL ALFONSO MARISCAL VAQUERO, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal.

Vocales: Titular D. MIGUEL ANGEL GODINO PEREZ, Funcionario de Administración Local; Suplente D. CARLOS CORDERO PRIETO, ATS del Equipo de Atención Primaria de Almaraz.

Titular Dª MARIA DEL CARMEN CURIEL TALAVAN, Funcionaria de Administración General de Administración local; Suplente Dª ANA CADAVIECO HERRERO, Trabajadora Social del Municipio.

- Vocal Secretario: D. VENTURA VACA CORREA, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de ROMANGORDO (Cáceres). Suplente, un funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Romangordo (Cáceres) en quien delegue.

Actuará como Asesor del Tribunal D. JUAN JESUS ALONSO RIOS, Supervisor de la Residencia de Mayores "Pablo Naranjo", de propiedad municipal, con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la asistencia de la Presidenta y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 14 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificarlo a la Presidencia, en caso contrario podrán ser recusados por los aspirantes.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria.

V.- SISTEMA DE SELECCION.

El sistema de selección de los aspirantes, se realizará mediante Concurso -Oposición, y constará de dos fases:

A) En una primera fase, de Concurso, se computarán y valorarán los méritos que acredite cada aspirante, de acuerdo con el siguiente BAREMO:

Méritos

Puntos

1º.- Por cada periodo completo de seis meses que el /la solicitante tenga de experiencia como ATS. /DUE. en Residencias Geriátricas, debiéndose acreditar un periodo de contratación mínimo de seis meses..... 0,50 puntos.

(Hasta un máximo de 6,00 puntos).

2º.- Por la realización de Cursos de Posgrado o Masters Universitarios sobre especialidades que tengan relación con el puesto de trabajo que se oferta..... 2,00 puntos.

3º.- Por la realización de Cursos de Formación de carácter oficial (excluidos los contemplados en el apartado 2º) de mas de 60 horas que hayan sido debidamente acreditados por el /la aspirante y en los que conste su duración, directamente relacionados con el puesto de trabajo, se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- Cursos de 60 a 80 horas..... 0,10 puntos /Curso
- Cursos de 81 a 120 horas..... 0,30 puntos/Curso
- Cursos de 121 a 300 horas..... 0,50 puntos/Curso
- Cursos de mas de 301 horas..... 0,75 punto/Curso

Los cursos de menos de 60 horas no se puntuarán.

En aquellos supuestos en los que no figure el número de horas, no se valorarán. Si figuraran los días, se valorará a razón de 4 horas/día.

Los cursos en los que no figuren horas pero incluyan créditos académicos (entendidos como créditos ECTS) se valorarán en función de la siguiente equivalencia: 1 crédito = 25 horas totales de trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

Sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal.

Quedan excluidos aquellos títulos o diplomas que hayan servido para tomar parte en el Concurso –Oposición.

B) En una segunda fase, de Oposición, se comprobará, computará y valorará por el Tribunal Calificador designado, la aptitud profesional de los aspirantes, sometiendo a los mismos a la realización de una o varias pruebas orales o escritas a determinar por el mismo, según el criterio del Tribunal Calificador, valorándose hasta un máximo de..... 3,00 puntos

La no presentación de un /a aspirante a la realización del ejercicio, determinará automáticamente, el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido /a en consecuencia del procedimiento selectivo.

Resultará seleccionado /a, el /la aspirantes que más puntos obtenga en el Concurso -Oposición. En el supuesto de que dos o más aspirantes resultaran empatados /as a puntos, se dirimirá otorgando 0,5 puntos a aquel /aquella que más puntuación tenga en el apartado nº 1 del baremo. Si a pesar de ello persistiera el empate, se dirimirá por sorteo.

En el supuesto de que uno de los aspirantes seleccionados /as renunciara, resultará contratado /a el siguiente que más puntos obtenga en el concurso.

VI.- SISTEMA DE ACREDITACION DE LOS MERITOS.

Los méritos señalados en la base 5ª, serán acreditados por los aspirantes con los siguientes documentos:

- Los que se refieren al apartado 1, Certificación acreditativa del periodo de tiempo trabajado expedida por la Administración Pública titular o Empresa privada; Así como Vida Laboral del interesado /a.

- Los que se refieren a los apartados 2 y 3, mediante presentación de los Diplomas o Certificaciones acreditativas de haber realizado los Masters y Cursos, con expresión de su contenido y del número de horas de duración.

VII.- RELACION DE SELECCIONADOS /AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

Terminada la calificación de los /las aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, relación de todos /as los /las aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno /a y declarará seleccionado /a a aquel /aquella que más puntuación haya obtenido. No pudiéndose declarar que ha sido seleccionado /a un número mayor de aspirantes a los puestos de trabajo convenidos, y elevará dicha resolución a la Sra. Presidenta con propuesta de su contratación.

El /la aspirante seleccionado /a viene obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de dos días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos que para tomar parte en estas pruebas se exigen en las presentes Bases de convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el /la aspirante seleccionado /a no presentara la citada documentación, la Alcaldesa efectuará nuevo nombramiento a favor del /de la aspirante que siga en el orden de clasificación final al propuesto.

VIII.- CONTRATACION.

La Sra. Alcaldesa -Presidenta, a la vista de la relación de seleccionados facilitada por el Tribunal, dictará resolución en el plazo de 5 días acordando la contratación.

La formalización del correspondiente contrato se efectuará con sujeción a lo establecido en el artículo 15.a, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el RD. 2720/98, de 28 de Diciembre, estableciéndose en el mismo una cláusula determinando un periodo de prueba de UN MES.

IX.- INCIDENCIAS.

La presente convocatoria en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

En ROMANGORDO (Cáceres), a 20 de Septiembre de 2017

ANEXO DE LA CONVOCATORIA
Modelo de Instancia

D. /D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, Provincia de _____ Calle /Avda. /Plaza. _____ nº __ y con Documento Nacional de Identidad nº _____ .

EXPONE:

Que enterado /a de la convocatoria de Concurso -Oposición publicada por el Ayuntamiento de Romangordo, para la selección y contratación de un trabajador /a, con la categoría de ATS. /DUE, a contratar en régimen laboral, por un período de doce meses, prorrogables por idéntico periodo de tiempo, para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo en la Residencia de Mayores "Pablo Naranjo" de Romangordo, de propiedad municipal.

DECLARO:

Que reúno todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, que doy por buenas las bases aprobadas y por las que se rige el concurso-oposición y a tal efecto

SOLICITO:

Ser admitido /a al Concurso -Oposición y a los efectos de alegar los méritos establecidos en la base 5ª acompaño la siguiente documentación:
(señalar con una X)

- Fotocopia D.N.I. o Documento de identidad equivalente.
- Vida Laboral.
- Tarjeta de Demanda de Empleo
- Certificado del Ayuntamiento de Romangordo
- Otros certificados.
- Declaraciones juradas
- Permiso de Conducir
- Títulos y Diplomas

En _____, ___ de _____ del 20__

Firmado

SRA. ALCALDESA -PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO

ANEXO II

DECLARACION JURADA

D./Dña. _____, mayor de edad, vecino de _____, Provincia de _____, con domicilio en la Calle /Avda./ Plaza _____ n° ____ de la Localidad de _____ Provincia de _____ y con Documento Nacional de Identidad n° _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no he sido separado /a, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado /a para el ejercicio de funciones públicas, ni estoy incurso /a en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

En _____, a ____ de _____ de 20__

FDO. _____